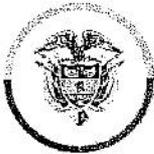


Radicación: N° 2018-0140
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Beatriz Morales Villegas
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-0140
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BEATRIZ MORALES VILLEGAS
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Revisado el proceso de la referencia, se hace necesario que la Dra. Gloria Amparo Ballen Rojas, aclare lo pretendido con su escrito obrante a folio 135, debido a que en el mismo manifiesta que remite la comunicación enviada a la señora Beatriz Morales, en la cual le comunica su voluntad de renunciar al poder otorgado, no obstante, en dicho escrito se le preguntó a la demandante si deseaba desistir de las pretensiones de la demanda, sin que se hubiere remitido contestación de lo indagado.

Ahora bien, revisado el poder otorgado por la demandante a la memorialista, se evidencia que la Dra. Ballen Rojas, cuenta con la facultad expresa para desistir, sin necesidad de ponerlo a consideración de demandante. Por lo tanto, dicha profesional del derecho habrá de precisar el contenido y alcance de la solicitud vista a folio 135, en el sentido de aclarar si lo pretendido es renunciar al poder o desistir de las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**